

RESOLUCION N°...339

JOSÉ C. PAZ, 05 JUL 2022

VISTO:

El Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución N° 118 del 25 de agosto de 2021 y la Resolución N° 83 del 03 de abril de 2022 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución de C.S. N° 93 de 05 de noviembre 2020 y el Expediente N° 1192/2021 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 118 del 25 de agosto de 2021 la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN aprueba la puesta en marcha de la Convocatoria a Proyectos de Extensión "UNIVERSIDAD, CULTURA Y TERRITORIO 2021".

Que esta UNIVERSIDAD presentó en el marco de dicha Convocatoria cuatro (4) proyectos de Extensión denominados "LABORATORIO DE MÚSICA POPULAR" cuya dirección se encuentra a cargo del docente y no docente, Sr. CUEVA Daniel; "CORAZÓN DE BARRIO" cuya dirección se encuentra a cargo del no docente, Sr. TRINCHERO CARNEVALE Santiago, "POTENCIA CONURBANA" cuya dirección se

UNPAZ

encuentra a cargo de la docente y Secretaria, Sra. HERRERA Ana Laura y; “HABITAR EL BARRIO” cuya dirección se encuentra a cargo de la docente, Sra. DEMOY María Belén, que como ANEXO I forma parte.

Que mediante Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 83 del 03 de abril del 2022 el SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, dispuso asignar y transferir las Universidades Nacionales, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 244.000.000,00) con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria a Proyectos de Extensión Universitaria “Universidad, Cultura y Territorio 2021”.

Que a esta Casa de Altos Estudios se le asignó la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.965.748,00), de la cual PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$1.619.050,00) tienen como destino específico financiar gastos corrientes y, a su turno, los restantes PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$346.698,00), para atender gastos de capital.

Que el objetivo del financiamiento asignado es fomentar el desarrollo de proyectos extensionistas en todas las universidades del país, conformados por equipos interdisciplinarios, que aporten, a través de sus conocimientos y prácticas académicas, en el desarrollo de soluciones para las diversas problemáticas del entorno social, cultural y productivo, resultando la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA el área de competencia

material para ejecutar los fondos.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA GENERAL tomó conocimiento e intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que existe crédito presupuestario para atender al gasto que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74 incisos e) y j) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ejecución de los Proyectos de Extensión Universitaria “LABORATORIO DE MÚSICA POPULAR” cuya dirección se encuentra a cargo del Sr. CUEVA Daniel DNI 16.549.159; “CORAZÓN DE BARRIO” cuya dirección se encuentra a cargo del Sr. TRINCHERO CARNEVALE Santiago DNI

UNPAZ

18.884.913, "POTENCIA CONURBANA" cuya dirección se encuentra a cargo de la docente y Secretaria Sra. HERRERA Ana Laura DNI 22.666.613 y "HABITAR EL BARRIO" cuya dirección se encuentra a cargo de la Sra. DEMOY María Belén DNI 31.206.355, todos agentes de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a los/as directores/as mencionados/as en el artículo precedente y/o a quien estos designen, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto de cada Proyecto que como ANEXO I forma parte. Dicho anticipo, se rendirá a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, el/la Director/a del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

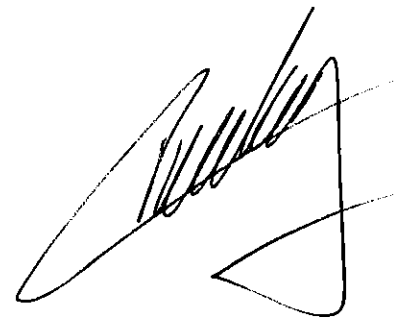
ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo de las Redes Programáticas 06.01.48.01 (LABORATORIO DE MÚSICA POPULAR); 06.01.48.02 (HABITAR EL BARRIO); 06.01.48.03 (POTENCIA CONURBANA); 06.01.48.04 (CORAZÓN DE BARRIO).

ARTÍCULO 5º.- El/la Director/a del proyecto deberá observar para la ejecución de

UNPAZ

los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas en materia de revisión de cuentas ante la SPU, debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el proyecto.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

339

RESOLUCION N°.....

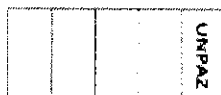
UNPAZ

ANEXO
 RESOLUCION N° 339 ANEXO I

PROYECTOS FINANCIADOS

PROYECTO	MONTO TOTAL	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	Código por Programa
LABORATORIO DE MÚSICA POPULAR	\$498.698,00	\$84.000,00	\$316.000,00	\$98.698,00	\$0.00	06.01.48.01
HABITAR EL BARRIO	\$467.600,00	\$23.600,00	\$76.000,00	\$80.000,00	\$288.000,00	06.01.48.02
POTENCIA CONURBANA	\$499.500,00	\$129.000,00	\$240.000,00	\$70.500,00	\$60.000,00	06.01.48.03
CORAZÓN DE BARRIO	\$499.950,00	\$105.450,00	\$97.000,00	\$97.500,00	\$200.000,0	06.01.48.04

JNPAZ

ANEXO
RESOLUCION N° 339
ANEXO II

ANEXO

 RENDICIÓN N°:
 FECHA DE RENDICIÓN:

Monto asignado \$

N° Orden Comprobante ¹	Razón Social Proveedor	Comprobante		Fecha Emisión	Concepto ²	Importe \$	Aclaraciones ³
		Tipo (B o C)	N°				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
TOTALES						\$ 0,00	
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICION						\$ 0,00	

Firma

Aclaración

¹ Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión.

² Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.

³ Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.

Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:

a) Deben ser originales.

b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.

c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.

d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731. Localidad y Partido de José C. Paz

Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.